



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 17 DE ENERO DE 1981  
NÚM. 13

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

### Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS

VISTO el texto del Acuerdo que sobre la Revisión Salarial prevista en el articulado del Convenio Colectivo Provincial de "Industria y Comercio de la Vid", ha tomado la Comisión Mixta Interpretativa del mismo, integrada por dos trabajadores de los empresarios y dos representantes de los trabajadores, así como dos representantes de la Federación Leonesa de Empresarios, un representante de la Central Sindical Unión General de Trabajadores y un representante de la Central Sindical Comisiones Obreras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: 1.º — Incorporar dicho acuerdo al texto del Convenio Colectivo de Trabajo de "Industria y Comercio de la Vid", registrado en esta Delegación de Trabajo el día 12 de junio de 1980.

2.º — Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Delegado de Trabajo, Jesús María Domingo Riva.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID, PROVINCIA DE LEÓN, 1980

ASISTENTES:

Representación Empresas

- D. Isidro González del Valle
- D. Angel Rodríguez Fernández

Asesores por FELE

- D. Miguel Pérez Villar
- D. Juan Antonio Prieto González

### Representación Trabajadores

- D. Argimiro Escudero Fernández
- D. Mariano Fernández Gutiérrez

Asesores

Por UGT.:  
D. Ricardo Rey Verdejo

Por CC.OO.:  
D. Casimiro González González

Secretario

D. Carlos Colinas Zamora

En la ciudad de León, siendo las veinte horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, los señores que al margen se citan, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, Ambito Provincial, del Sector Industria y Comercio de la Vid, provincia de León, 1980, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 28 de junio de 1980, n.º 146, para decidir sobre la revisión salarial prevista en el articulado del Convenio.

Después de un cambio de impresiones entre los distintos miembros de la Comisión Paritaria, se llegó, por unanimidad, a los siguientes

### ACUERDOS

Primero. — Conforme estipula el artículo cuarto del vigente Convenio, se incrementa el salario base en el cero ochenta y cinco por ciento (0,85 %) y el Plus de Distancia y Transporte en una peseta (1 pta.), a partir del día uno de mayo de mil novecientos ochenta.

Segundo. — Las cantidades pendientes de pago en concepto de atrasos, se abonarán durante el próximo mes de noviembre.

Tercero. — Enviar copia de la presente acta al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, firmando en prueba de conformidad todos los asistentes. — (Siguen firmas ilegibles). 130

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25.964 — R.I. 8.144.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Electro-Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en la calle General Sanjurjo, número 6-4.º, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación y red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Electro-Molinera de Valmadrigal, la instalación de un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 160 kVA., tensiones 16,5 kV/380-230 V., y una red de distribución en baja tensión 380/230 V., aérea, posada y suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado aislado PRC, de 3x150+1x70 y secciones inferiores con posteletes metálicos y apoyos de hormigón armado.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peti-

cionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 5 de enero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

136 Núm. 50.—1.140 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-26.049.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, y Ciencia, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar al Ministerio de Educación y Ciencia, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 16 mm.<sup>2</sup>, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadena de tres elementos y apoyos de hormigón armado, derivada de la línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 15 kV/380-230 V., que se instalará en el Centro de E. G. Básica ubicado en la prolongación de la avenida del Dr. Mérida, s/n., en La Bañeza (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 5 de enero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

137 Núm. 51.—1.180 ptas.

## DELEGACION DE HACIENDA DE ORENSE

Habiendo ampliado datos la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA) de las Centrales Hidroeléctricas sitas en esta provincia, a los efectos de la Orden de 30-4-80, sobre distribución de deudas tributarias por Licencia Fiscal Industrial entre Corporaciones Locales, se rectifica el edicto de fecha 15-9-80, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 223 de 29-9-80, en la forma siguiente:

Aprovechamiento hidráulico	Municipios afectados	Diputaciones afectadas	Porcentaje propuesto
Salto Quereño:	Rubiana	Orense	95,18
	Carucedo	León	4,49
	Sobrado	León	0,33
	Total .....		100,—
Salto Cornatel-Cobas:	Rubiana	Orense	25,40
	Congosto	León	0,02
	Castropodame	León	0,01
	Molinaseca	León	0,02
	Ponferrada	León	27,89
	Priaranza	León	13,23
	Borrenes	León	2,25
	Carucedo	León	31,18
Total .....		100,—	

NOTA: Estos porcentajes corresponden a los datos correspondientes al apartado 1 de la citada Orden de 30-4-80, que comprende importe obras y valor terrenos cubiertos por las aguas, quedando pendiente de cumplimentar por la Empresa los datos del párrafo 2 (Potencia hidráulica media anual) y por lo tanto, el señalamiento de la media aritmética que supone el número 3 de la mencionada Orden, y que ha sido requerida la Empresa al efecto, manifestándose por la misma que se halla pendiente de la contestación que se dé por el Ministerio de Hacienda a consulta vinculante que tiene presentada.

Por las Corporaciones Locales interesadas podrán formularse alegaciones en el plazo de treinta días hábiles, pudiendo dentro de este mismo plazo conocer el expediente que se halla en la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda de Orense.

Orense, 27 de diciembre de 1980.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

109

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso para adquisición de 435 bancos para ubicarlos en zonas de esta ciudad, se hallan expuestos al público, así como los demás documentos del expediente, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Ponferrada, 8 de enero de 1981.—El Alcalde, Celso López Gavela. 77

\*\*

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso de adquisición de cuatrocientos treinta y cinco (435) bancos para ubicarlos en diversas zonas de la ciudad, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso se señala en 40.000 pesetas.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil de finalizado el plazo de admisión de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Sesiones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., provisto de D. N. I. número ...., profesión ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., enterado de los pliegos de condiciones, se compromete a la ejecución de 435 bancos por el precio de ..... pesetas, acompañando resguardo de la fianza provisional.

(Fecha y firma)

Ponferrada, 8 de enero de 1981.—El Alcalde, Celso López Gavela. 77

Núm. 36.—740 ptas

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a los efectos de reclamaciones que en este Ayun-

tamiento se tramita expediente de concesión de licencia a D. José Andrés González Romero para la explotación ganadera de porcino en ciclo completo, ubicado en el camino de Malillos, de esta localidad.

Mansilla de las Mulas, 3 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

113 Núm. 41.—300 ptas.

*Ayuntamiento de Villaselán*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en fecha de 4 de enero de 1981, el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Villaselán, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villaselán, 5 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 76

*Ayuntamiento de Valverde de la Virgen*

Aprobada por la Corporación Municipal en sesión del pasado día 30 de diciembre de 1980, la rectificación de Ordenanzas Fiscales y la imposición de otras nuevas que seguidamente se detallan, se hallan de manifiesto al público en unión de sus tarifas en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones:

*Ordenanzas modificadas*

Núm. 13.—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Núm. 17.—De la tasa sobre licencias urbanísticas.

*Ordenanzas de nueva imposición*

Núm. 20.—Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Núm. 21.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Valverde de la Virgen, 2 de enero de 1981.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González. 74

*Ayuntamiento de Rioseco de Tapia*

A los efectos de cuanto se señala en el artículo 11, párrafo d) del Real Decreto 763/1979, de dieciséis de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en vehículos ligeros, se pone de manifiesto a las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios, que por espacio de quince días estará de manifiesto el expediente que está tramitando este Ayuntamiento para la concesión de Licencia de Taxis, a fin de que puedan alegar lo que estimen conveniente.

Rioseco de Tapia, 8 de enero de 1981.—El Alcalde, (ilegible). 92

*Ayuntamiento de Cimanes del Tejar*

Confeccionadas las Cuentas de Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1980, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión del dictamen de la Comisión de Hacienda y documentos que las justifican, durante un periodo de quince días, en los cuales y ocho más, podrán ser examinados por cuantos tengan interés en ello y formular, por escrito, cuantas observaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 8 de enero de 1981.—El Alcalde, Manuel González Alvarez. 96

**Administración de Justicia**

*Junta Vecinal de Villalobar*

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal la celebración de subasta para el 26 de octubre de 1980 para el arriendo de 40.000 metros cuadrados de terreno propiedad de esta Junta, en la zona denominada Las Mangas y habiendo sido declarada desierta por falta de postores, se ha acordado la celebración de una nueva subasta para el día 29 de enero corriente, que tendrá lugar en la escuela de esta localidad, a las 6,30 de la tarde, conforme al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de esta Junta, en los locales de la misma, sitios en esta localidad.

Villalobar, 10 de enero de 1981.—El Presidente, Eligio Prieto.

129 Núm. 48.—380 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Instrucción de Cistierna*

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Instrucción de Cistierna y su partido.

Por el presente que se expide en virtud de diligencias preparatorias

núm. 35/79 (Ejecutoria núm. 9/80) seguidas por delito contra la seguridad del tráfico contra José Romero Agredano, nacido el día 16 de mayo de 1944, hijo de Saturnino y Aurora, mecánico, natural de Piconcillo de Córdoba, y vecino de Sabero, se deja sin efecto la requisitoria publicada para la busca y captura del mismo, al haberse presentado ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.— Carlos Domínguez Domínguez.— El Secretario (ilegible). 103

*Juzgado de Distrito número dos de León*

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.307 de 1980, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las 11,20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2 sita en calle Roa de la Vega, núm. 14-1.º, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Amalia González González y Araceli Arce Altamirano, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente, en León a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 106

*Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 468/79 seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia en accidente de circulación, se practicó la siguiente tasación de costas:

## Pesetas

Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> .....	20
Diligs. previas, art. 28-1. <sup>a</sup> .....	30
Tramitación, art.º 28-1. <sup>a</sup> .....	200
Suspensión, art. 28-1. <sup>a</sup> .....	40
Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> .....	20
Expedir despachos, D. C. 6. <sup>a</sup> ..	150
Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> .....	75
Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> .....	30
Multa impuesta penado .....	1.000
Reintegros calculados .....	1.090
Mutualidad Judicial D. C. 21. <sup>a</sup> ..	120
Honorarios perito Sr. Martinez.	1.000
Idem José A. daños... ..	13.131
D. C. 4. <sup>a</sup> Agente Sr. Martin ...	150
D. C. 4. <sup>a</sup> Agente Sr. Alvarez ..	150
<b>Total .....</b>	<b>17.206</b>

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas diecisiete mil doscientas seis pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Francisco Rodríguez Soler, vecino de Moncada (Barcelona), C/ Alta de San Pedro núm. 5-1.º 1.<sup>a</sup>, más el importe de los gastos y costas que se devenguen posteriormente, incrementándose la indemnización en el 14 % por el coste de la vida.

Y para que sirva de notificación y vista al penado Francisco Rodríguez Soler, dado que se halla en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firmo en Ponferrada, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

101 Núm. 39.—980 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Notificación*

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial de Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 78/80 seguido en este Juzgado, recayó la sentencia del tenor literal siguiente, en su encabezamiento y parte dispositiva:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito n.º 2 de Ponferrada ha visto los precedentes autos de juicio de faltas n.º 78/80, contra Francisco Alvarez Alvarez, como denunciante Francisco Otero y Benito Jodra García, por desacato a la autoridad, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Alvarez Alvarez, como autor de una falta de desacato a la autoridad a la multa de 5.000 pesetas, reprensión privada y costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma.—Rubricado.”

Lo anteriormente inserto, en lo relacionado, concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma, a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al condenado Francisco Alvarez Alvarez, expido el presente en Ponferrada, dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Generoso Iglesias Sofía. 86

\*\*

*Notificación*

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 327/79, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada a veinte de mayo de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito n.º 2 de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 327/79 contra Albino da Costa Machado, como denunciante Amadora Vázquez Torre, por daños en la propiedad, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Albino da Costa Machado como autor de una falta de daños a la multa de mil pesetas, que indemnice a Amadora Vázquez Torre en 6.500 pesetas y las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Requejo Liberal.—Rubricado.”

Lo inserto, en lo relacionado, concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Albino da Costa Machado, a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, dos de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Generoso Iglesias Sofía. 87

*Juzgado de Distrito  
número uno de Lugo*

*Cédula de citación*

A virtud de lo acordado por el señor D. Justo de Benito García, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 716/80, sobre estafa, hecho ocurrido el día 18 de octubre último, al practicar juegos ilícitos, en la Avda. de Rodríguez Mourelo, en esta ciudad, se cita a medio de la presente al denunciado Angel Fuentes Larralde, para que a las diez y diez horas del día 13 de febrero de 1981, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Avilés, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concu-

rrir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo sin alegar causa justa que, en su caso, acreditará, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pudiendo hacer uso de los derechos que le concede el art. 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

El Secretario (ilegible). 102

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 231/80, seguido por daños en circulación contra Vicente Villar Cuesta, mayor de edad, casado, empleado de Prensa, hijo de Avelino y Estrella, natural de Colloto (Oviedo) y domiciliado en París (Francia), 4 Rue des Lilas 936000 Aulnay Sous Bois, se dictó resolución y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia: En La Vecilla, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta. El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 231/80, seguido por daños en circulación, habiendo sido parte el Sr. Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Villa Cuesta, como responsable de la falta del art. 600 del Código Penal, a la multa de 2.500 pesetas, y a que indemnice a la Jefatura Provincial de Carreteras de León, en la cantidad de 41.876 pesetas, con imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al referido condenado, expido y firmo la presente en La Vecilla, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—Mercedes Sierra Rodríguez. 89

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO TRES DE LEON**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.422/80, seguidos a instancia de José Lázaro, contra Antracitas La Silva, S. A., sobre nulidad alta médica por accidente de trabajo.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de febrero próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas La Silva, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 99